

**AUTO NO. EPA-AUTO-0847-2023 DE LUNES, 26 DE JUNIO DE 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad Global Cool Services S.A.S y se dictan otras disposiciones”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto No. 0062 de 11 de enero de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 80 de la Constitución Política se determina que:

*“(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las Riquezas Culturales y Naturales de la Nación”.*

Que a su vez en el artículo 79 de la Carta Fundamental se establece que:

*“(...) todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”.*

Que el artículo 80 de nuestra Carta Política, prevé para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución. Además, deberán prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 dispuso que:

*“Los Distritos de Cartagena, Santa Marta y Barranquilla ejercerán, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano, en los mismos términos del artículo 66 de la Ley 99 de 1993 (...)”.*

Que para tal fin, se facultó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, para crear establecimientos públicos que ejerzan dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital las funciones de autoridad ambiental.

Que como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo 029 de 2002, modificado y compilado por el Acuerdo 003 de 2003, creó al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

**I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS**

La Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible (STDS), del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena en cumplimiento de sus funciones de seguimiento, control y vigilancia, programó visita de reconocimiento a las instalaciones de Global Cool Services S.A.S.

El día 28 de julio de 2022 se practicó visita de reconocimiento a las instalaciones de Global Cool Services S.A.S identificada con NIT 900836730-1, código CIU 5229 y 8292 servicios de transitarios (servicios logísticos completos), ubicada en Km 9 Vía Mamonal Zona Franca La Candelaria Etapa 1,

**AUTO NO. EPA-AUTO-0847-2023 DE LUNES, 26 DE JUNIO DE 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad Global Cool Services S.A.S y se dictan otras disposiciones”**

Lotes 56 y 57 Manzana G, Lote 5 Manzana D; atendida por Edith Rodríguez, Gerente General y Marisela Álvarez, Director de Operaciones.

Que, con base en lo observado en la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible emitió el Concepto Técnico No. 1673 de 18 de agosto de 2022, en el que expuso lo siguiente:

(“)

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

**CONCEPTO TÉCNICO 1673 FECHA: 19/08/2022**

INDICADO SUCESIVAMENTE	MEMORANDO	FECHA	FECHA
	<b>EPA-MEM-00486-2023</b>	FECHA	16/03/2023
TIPO DE SOLICITUD	<input type="checkbox"/> QUEJA <input checked="" type="checkbox"/> VISITA TÉCNICA <input type="checkbox"/> E. DE DOCUMENTACION RECIBIDA <input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO A LA GESTION EXTERNA <input type="checkbox"/> LICENCIA AMBIENTAL <input type="checkbox"/> OTRO CUAL _____		
SOLICITANTE REPRESENTANTE LEGAL	Gonzalo David Vallejos Delgado	DOCUMENTO	1143825208
EMPRESA	Global Cool Services S.A.S	NIT	900636730-1
DIRECCION	Km 9 Vía Mamonal Zona Franca La Candelaria Etapa 1, Lotes 56 y 57 Manzana G, Lote 5 Manzana D	LOCALIDAD	3
CORREO ELECTRONICO	<a href="mailto:edithrodriguez@globalcool.com">edithrodriguez@globalcool.com</a> <a href="mailto:mariselaalvarez@gmail.com">mariselaalvarez@gmail.com</a>	TELEFONO	3002998497 3173493042
FECHA DE VISITA	28/07/2022		

**ANTECEDENTES**

La Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible (STDS), del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena en cumplimiento de sus funciones de seguimiento, control y vigilancia, programó visita de reconocimiento a las instalaciones de Global Cool Services S.A.S.

**DESARROLLO DE LA VISITA**

El día 28 de julio de 2022 se practicó visita de reconocimiento a las instalaciones de Global Cool Services S.A.S identificada con NIT 900636730-1, código CIU 5229 y 8292 servicios de transitarios (servicios logísticos completos), ubicada en Km 9 Vía Mamonal Zona Franca La Candelaria Etapa 1, Lotes 56 y 57 Manzana G, Lote 5 Manzana D; atendida por Edith Rodríguez, Gerente General y Marisela Álvarez, Director de Operaciones.

Las señoras Rodríguez y Álvarez, manifestaron que, Global Cool Services S.A.S cuenta con 8 empleados, 4 directos y 4 indirectos. Inició operaciones en mayo de 2022, es un usuario de servicios que traslada mercancías (carga seca) del Puerto a Zona Franca.

**AUTO NO. EPA-AUTO-0847-2023 DE LUNES, 26 DE JUNIO DE 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad Global Cool Services S.A.S y se dictan otras disposiciones”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

Dispone de 2 bodegas en los lotes 56 y 57 con un área de 1138 m<sup>2</sup> cada una, donde realizan el alistamiento y etiquetado de mercancía de línea blanca para despacho. Al momento de la visita se encontraron almacenados electrodomésticos como neveras, lavadoras y secadoras; así como ropa interior.

En estas bodegas cuentan con áreas de oficinas administrativas ubicadas en el primer y segundo piso, únicamente se encontraron haciendo uso de las oficinas del primer piso.

Global Cool Services S.A.S adicionalmente subarrendó el área de oficinas en el lote 5 manzana D a la empresa Snider (quien tiene subcontratada la bodega -área administrativa y operativa- con la Zona Franca), para la realización de actividades administrativas, ya que en esta cuentan con los servicios de conexión a internet, mueblería y demás. Se anota que, la señora Álvarez manifestó que, comparten el área de las instalaciones con alrededor de 6 personas de la empresa de apoyo de Sinder: Op Logística.

La empresa operaba normalmente, se realizaba descargue de mercancías. No se percibieron olores ofensivos, emisiones de material particulado, humos o vapores ni de ruido.

En cuanto a la gestión integral de PCB, se manifestó que la empresa no es propietario de equipos de tipo transformador.

**Gestión de Residuos Sólidos**

Global Cool Services S.A.S no cuenta con puntos ecológicos. Los residuos generados son almacenados en canecas que no cumplen con el código de colores. Los residuos no peligrosos no aprovechables y los orgánicos son recolectados por la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S E.S.P. La frecuencia de recolección es 3 veces a la semana, los días martes, jueves y sábado. Se evidenció que estos son almacenados en un área no techada en recipiente industrial rotulado con tapa.

**Gestión de Residuos Peligrosos**

No genera residuos peligrosos en el desarrollo de su actividad comercial.

**Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos**

No cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos; sin embargo, dado lo anterior, no requiere elaborar e implementar este plan.

**Capacitaciones**

Presentó evidencia de la capacitación realizada al personal en orden y aseo.



# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**AUTO NO. EPA-AUTO-0847-2023 DE LUNES, 26 DE JUNIO DE 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad Global Cool Services S.A.S y se dictan otras disposiciones”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

**Manejo de aguas residuales domésticas**

Genera aguas residuales domésticas provenientes de los servicios sanitarios y de los baños usados por el personal que realiza operaciones en las bodegas y en el área de oficinas administrativas (compartida con el personal de la empresa Op Logística); conducidas de manera independiente (ver coordenadas GPS en el registro fotográfico del presente concepto) por tuberías a unas PTAR que tienen por bodegas/sectores, las cuales finalmente son descargadas al caño Casimiro.

No han realizado caracterizaciones a estas aguas, no cuentan con permiso de vertimientos.

Se anota que, la señora Álvarez indicó que, por la empresa Snider & Cia S.A.S tener en calidad de arriendo la bodega del lote 5 manzana D (incluyendo el área de oficina administrativa) usada por Global Cool Services S.A.S; serán quienes solicitarán este punto de descarga en su permiso de vertimientos. Además, manifestó que, lo anterior fue informado en visita de control y seguimiento realizada por funcionarios de esta autoridad a la empresa Snider.

**Manejo de aguas residuales no domésticas**

No generan aguas residuales no domésticas, la mercancía manipulada es seca.

**Manejo de emisiones atmosféricas**

La empresa no cuenta ni contará en su operación con fuentes fijas de emisión.

**Plan de Gestión de Riesgo**

Se encuentran en elaboración del plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias en apoyo con la ARL.

Cuenta con los siguientes equipos y elementos para atender un evento: 15 extintores, 1 satelital, 2 gabinetes contraincendios.

No han realizado simulacros.

**Departamento de Gestión Ambiental (DGA)**

La señora Álvarez manifestó que el Departamento de Gestión Ambiental está conformado por personal externo. No ha sido informado a esta autoridad.

**Información SIAC. Subsistema RESPEL**

Global Cool Services S.A.S no se encuentra inscrito en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos RESPEL.

**AUTO NO. EPA-AUTO-0847-2023 DE LUNES, 26 DE JUNIO DE 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad Global Cool Services S.A.S y se dictan otras disposiciones”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

**Información Subsistema inventario Nacional PCB**

Global Cool Services S.A.S no se encuentra en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011, ya que no es propietario de equipos y/o desechos con contenidos de PCB o contaminados con estos.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

**CONCEPTO TÉCNICO**

- GLOBAL COOL SERVICES S.A.S** identificada con NIT 900836730-1, código CIUJ 5229, con actividad comercial de alistamiento y etiquetado de mercancía (línea blanca), ubicada en Km 9 Vía Mamonal Zona Franca La Candelaria Etapa 1, Lotes 56 y 57 Manzana G, Lote 5 Manzana D; no se encuentra en el ámbito de aplicación de las Resoluciones 1362 de 2007 y 222 de 2011, ya que no genera residuos peligrosos y no es propietario de equipos y/o desechos con contenidos de PCB o contaminados con estos.
- GLOBAL COOL SERVICES S.A.S** debe:
  - Informar la conformación del Departamento de Gestión Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.7 del decreto 1076 de 2015, en un término de 15 días calendario.
  - Solicitar y tramitar el permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, conforme lo establece el artículo 2.2.3.3.5.1 del decreto 1076 de 2015, teniendo en cuenta los requisitos del artículo 2.2.3.3.5.2 del decreto en mención; en un término de 90 días calendario.

EL PRESENTE CONCEPTO TECNICO SE ENVIA A LA OFICINA ASESORA JURIDICA

SI       NO

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

**FUNCIONARIOS QUE FIRMAN EL CONCEPTO TÉCNICO**

*Gabriela Mercado*

Gabriela Delcarmen Mercado Montero  
 P.U. Área Control y Seguimiento

*Islena Guardo*

VoBo Islena Guardo Marrugo  
 P.E. Área Control y Seguimiento

*VoBo Luis Fernando Sánchez Rubio*

VoBo Luis Fernando Sánchez Rubio  
 Subdirector Técnica de Desarrollo Sostenible

**AUTO NO. EPA-AUTO-0847-2023 DE LUNES, 26 DE JUNIO DE 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad Global Cool Services S.A.S y se dictan otras disposiciones”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

**REGISTRO FOTOGRÁFICO Y ANEXOS**



Descarga de ARD 10,329 - 75486

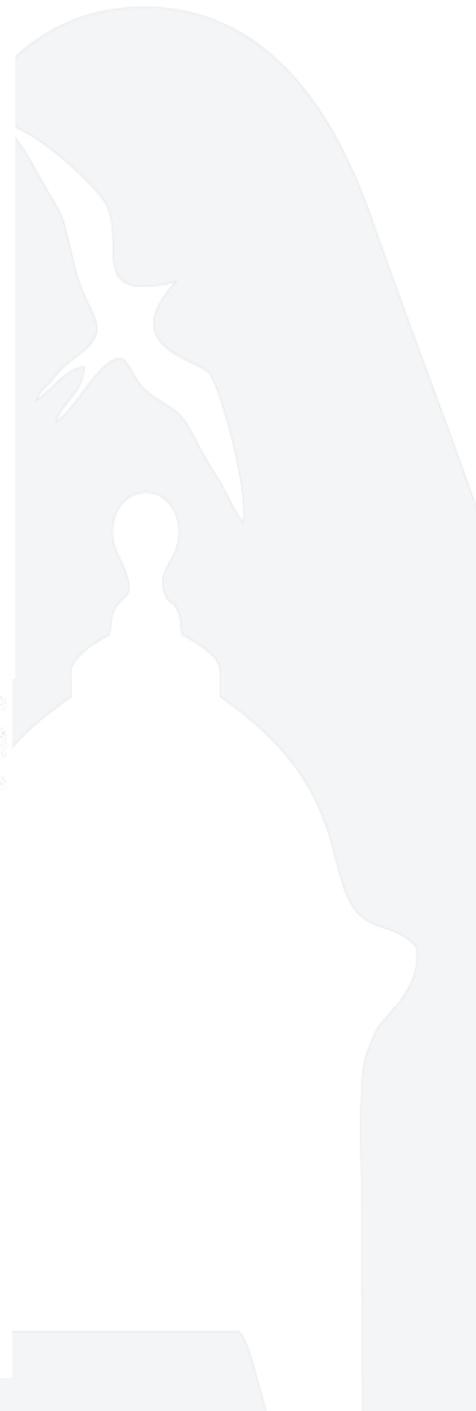


Bodegas Lotes 56 y 57

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006



Descarga de ARD 10,330 -75,488  
Oficina administrativa Lote 5



# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**AUTO NO. EPA-AUTO-0847-2023 DE LUNES, 26 DE JUNIO DE 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad Global Cool Services S.A.S y se dictan otras disposiciones”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

anexo 1. Acta de visita de evaluación, control y seguimiento ambiental de actividades industriales (pag 12)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE		VERSION: 08																																																																																																																																				
INVESTIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL, ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES, NOBES Y COMERCIO EN GENERAL		Página 1 de 2																																																																																																																																				
FECHA: Día: 28 Mes: Julio Año: 2022 Hora de Visita: 8:40 am																																																																																																																																						
Razón Social: Global Cool Services S.A.S	ID: 30 am																																																																																																																																					
Nombre Representante Legal: Gonzalo David Olayo Delgado																																																																																																																																						
Nº de Cédula: 443825208	NIT: 900836330-1																																																																																																																																					
No Matrícula Cámara de Comercio: 001-343335-12	Localidad: 3																																																																																																																																					
Dirección: Km 9 Via Manzanillo Barú hacia La Guadalupe Ciudad de Bolívar	Lote 5 Mide C																																																																																																																																					
E-MAIL: molayod@globalcool.com.co	Teléfono: 300034497																																																																																																																																					
Actividad Comercial: 5224 Almacenamiento y distribución de mercancías	Código de Comercio: 3113493042																																																																																																																																					
Identificación: 0192 - Industria (Llave Blanca) - Gran Industria																																																																																																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PARÁMETRO A EVALUAR</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>Observación Entregada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuenta con Licencia Ambiental</td> <td></td> <td>X</td> <td>No requiere</td> </tr> <tr> <td>Cuenta con PMA, DMA</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Reciben Auditoría Ambiental Interna</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cuenta con representación de grupos Ambientales</td> <td></td> <td>X</td> <td>Juan Vayas, oficina Abierta</td> </tr> <tr> <td>Tiene Departamento de Gestión Ambiental</td> <td>X</td> <td></td> <td>No realizada</td> </tr> <tr> <td>Manejo de Vertimientos</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Se genera Agua Residuos Industriales</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cuenta con sistema de Tratamiento de Aguas Industriales</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Se genera Agua Residuos Domésticos</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cuenta con sistema de Tratamiento de Agua Domésticos</td> <td></td> <td>X</td> <td>DPAE, Bodegas</td> </tr> <tr> <td>Realizan Caracterizaciones de Aguas</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Realizan Vertimientos de residuos Líquidos al Suelo o campos de agua</td> <td>X</td> <td></td> <td>Como Control</td> </tr> <tr> <td>Se perciben Olores Ofensivos Ocasionalmente Por aguas Residuales</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Realiza Nueva Muerte en cercanía a las descargas de Agua Residuales</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Manejo de Residuos Sólidos</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Se hace separación en la Fuente</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Se Almacenan Adecuadamente los Residuos en Recipientes Rotulados con Tapa y Bajo Techo.</td> <td></td> <td>X</td> <td>Recipientes con tapa</td> </tr> <tr> <td>Lleva Registro de Cantidades Entregadas al Recolector</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>El Recolector está Autorizado</td> <td>X</td> <td></td> <td>Verifica</td> </tr> <tr> <td>Se Recicla Residuos Interno</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Se Genera Escorias</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>El manejo de las escorias es adecuado</td> <td></td> <td>N/A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Se realiza Tratamiento de los residuos Inmensurablemente</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Se Perciben Olores Ofensivos Ocasionalmente por los residuos</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cuenta con transporte de Cintas, rollos, Filtros, Etc.</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Manejo de Residuos Peligrosos</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cuentan con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos</td> <td></td> <td>X</td> <td>No requiere</td> </tr> <tr> <td>Realizan Tratamiento de Respel Inmensurablemente Autorizado Por S.A.C.</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>El Tratamiento y Disposición Final de Respel lo realiza con licencias con Licencia Ambiental o autorización de S.A.C.</td> <td></td> <td>NA</td> <td>NO GENERA RESPEL</td> </tr> <tr> <td>Los Respel los almacenan en recipientes o/o Envases herméticos, rotulados y con tapas</td> <td></td> <td>N/A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>El tipo de almacenamiento de Respel cuenta con techo, piso, impermeables, diques de contención y está identificado.</td> <td></td> <td>N/A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Se lleva registro de las cantidades de Respel generados por tipo de residuos</td> <td></td> <td>N/A</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			PARÁMETRO A EVALUAR	SI	NO	Observación Entregada	Cuenta con Licencia Ambiental		X	No requiere	Cuenta con PMA, DMA		X		Reciben Auditoría Ambiental Interna		X		Cuenta con representación de grupos Ambientales		X	Juan Vayas, oficina Abierta	Tiene Departamento de Gestión Ambiental	X		No realizada	Manejo de Vertimientos		X		Se genera Agua Residuos Industriales		X		Cuenta con sistema de Tratamiento de Aguas Industriales		X		Se genera Agua Residuos Domésticos		X		Cuenta con sistema de Tratamiento de Agua Domésticos		X	DPAE, Bodegas	Realizan Caracterizaciones de Aguas		X		Realizan Vertimientos de residuos Líquidos al Suelo o campos de agua	X		Como Control	Se perciben Olores Ofensivos Ocasionalmente Por aguas Residuales		X		Realiza Nueva Muerte en cercanía a las descargas de Agua Residuales		X		Manejo de Residuos Sólidos		X		Se hace separación en la Fuente		X		Se Almacenan Adecuadamente los Residuos en Recipientes Rotulados con Tapa y Bajo Techo.		X	Recipientes con tapa	Lleva Registro de Cantidades Entregadas al Recolector	X			El Recolector está Autorizado	X		Verifica	Se Recicla Residuos Interno		X		Se Genera Escorias		X		El manejo de las escorias es adecuado		N/A		Se realiza Tratamiento de los residuos Inmensurablemente		X		Se Perciben Olores Ofensivos Ocasionalmente por los residuos		X		Cuenta con transporte de Cintas, rollos, Filtros, Etc.		X		Manejo de Residuos Peligrosos		X		Cuentan con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos		X	No requiere	Realizan Tratamiento de Respel Inmensurablemente Autorizado Por S.A.C.		X		El Tratamiento y Disposición Final de Respel lo realiza con licencias con Licencia Ambiental o autorización de S.A.C.		NA	NO GENERA RESPEL	Los Respel los almacenan en recipientes o/o Envases herméticos, rotulados y con tapas		N/A		El tipo de almacenamiento de Respel cuenta con techo, piso, impermeables, diques de contención y está identificado.		N/A		Se lleva registro de las cantidades de Respel generados por tipo de residuos		N/A	
PARÁMETRO A EVALUAR	SI	NO	Observación Entregada																																																																																																																																			
Cuenta con Licencia Ambiental		X	No requiere																																																																																																																																			
Cuenta con PMA, DMA		X																																																																																																																																				
Reciben Auditoría Ambiental Interna		X																																																																																																																																				
Cuenta con representación de grupos Ambientales		X	Juan Vayas, oficina Abierta																																																																																																																																			
Tiene Departamento de Gestión Ambiental	X		No realizada																																																																																																																																			
Manejo de Vertimientos		X																																																																																																																																				
Se genera Agua Residuos Industriales		X																																																																																																																																				
Cuenta con sistema de Tratamiento de Aguas Industriales		X																																																																																																																																				
Se genera Agua Residuos Domésticos		X																																																																																																																																				
Cuenta con sistema de Tratamiento de Agua Domésticos		X	DPAE, Bodegas																																																																																																																																			
Realizan Caracterizaciones de Aguas		X																																																																																																																																				
Realizan Vertimientos de residuos Líquidos al Suelo o campos de agua	X		Como Control																																																																																																																																			
Se perciben Olores Ofensivos Ocasionalmente Por aguas Residuales		X																																																																																																																																				
Realiza Nueva Muerte en cercanía a las descargas de Agua Residuales		X																																																																																																																																				
Manejo de Residuos Sólidos		X																																																																																																																																				
Se hace separación en la Fuente		X																																																																																																																																				
Se Almacenan Adecuadamente los Residuos en Recipientes Rotulados con Tapa y Bajo Techo.		X	Recipientes con tapa																																																																																																																																			
Lleva Registro de Cantidades Entregadas al Recolector	X																																																																																																																																					
El Recolector está Autorizado	X		Verifica																																																																																																																																			
Se Recicla Residuos Interno		X																																																																																																																																				
Se Genera Escorias		X																																																																																																																																				
El manejo de las escorias es adecuado		N/A																																																																																																																																				
Se realiza Tratamiento de los residuos Inmensurablemente		X																																																																																																																																				
Se Perciben Olores Ofensivos Ocasionalmente por los residuos		X																																																																																																																																				
Cuenta con transporte de Cintas, rollos, Filtros, Etc.		X																																																																																																																																				
Manejo de Residuos Peligrosos		X																																																																																																																																				
Cuentan con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos		X	No requiere																																																																																																																																			
Realizan Tratamiento de Respel Inmensurablemente Autorizado Por S.A.C.		X																																																																																																																																				
El Tratamiento y Disposición Final de Respel lo realiza con licencias con Licencia Ambiental o autorización de S.A.C.		NA	NO GENERA RESPEL																																																																																																																																			
Los Respel los almacenan en recipientes o/o Envases herméticos, rotulados y con tapas		N/A																																																																																																																																				
El tipo de almacenamiento de Respel cuenta con techo, piso, impermeables, diques de contención y está identificado.		N/A																																																																																																																																				
Se lleva registro de las cantidades de Respel generados por tipo de residuos		N/A																																																																																																																																				

**AUTO NO. EPA-AUTO-0847-2023 DE LUNES, 26 DE JUNIO DE 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad Global Cool Services S.A.S y se dictan otras disposiciones”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

Anexo 1. Acta de visita de evaluación, control y seguimiento ambiental de actividades industriales (pag 2/2)

PARAMETROS A EVALUAR	SI	NO	Información Integrada
Existen Fuentes Fijas de Emisión		X	
Se Observan Humo, material particulado, neblina, vapores o gases de las Comunidades	X		
Existen comunidades cercanas que puedan ser afectadas por Emisiones	X		
Existen sistemas de o medidas de Control de Emisiones	X		
Existen caracterizaciones de sus emisiones	X		
Genera Olores, Gaseosidad o gases de las Emisiones	X		
Los Olores Afectan a las comunidades Vecinas	X		
La(s) Chimenea(s) tiene(n) 3 metros o más de altura	X		
Se Genera Ruido	X		
El ruido generado afecta a las comunidades Vecinas	X		
Existen medidas de control o mitigación del ruido generado	X		
Existen Comunidades Cercanas que puedan ser afectadas por el Ruido	X		
Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas, Artículo 331.A.1.2 del Decreto 1076 de 2015			Se encuentra en el laboratorio de Plan de Emergencias
Cuenta con PGARPP			Se incluye en el plan de emergencia
El plan responde con las actividades de la Empresa			15 exámenes, 1 Surtido y 1 Helicóptero
Cuenta con equipos para atender emergencia y contingencias			No han realizado Exámenes
Fecha última simulación realizada			
Substancia de Información Ambiental (SIAC)			No aplica
Registro LHA/RS/PS			No aplica
Registro Inventario PCB			
Capacitación Ambiental			
El personal está capacitado en relación a la tema de seguridad y en manejo de residuos (Presencia, Combustión)	X		Orden y Aseo
Programa de Producción Más Limpia			
Se tiene implementado un Programa de Producción Más Limpia		X	
Uso Racional de Agua		X	
Uso Racional de Energía		X	
Aprovechamiento de Subproductos		X	
Programa de Arborización			
Se tiene implementado Programa de Arborización			N/A

**OBSERVACIONES:**  
 Manifiesta Manifiesto Ambienta Direccion de Operaciones de la empresa (Lina Pacheco) el 03 de Abril de 2023, cuenta con 9 minutos en quien se realizó el registro de traslado de los residuos (Residuos Sólidos Peligrosos) del punto de la zona de trabajo Global Cool Services S.A.S desde también el proceso de vertimientos de agua Residuos Peligrosos (Residuos Líquidos Peligrosos) del Departamento de Gestión Ambiental con el personal.  
 Funcionarios que Practicaron la Visita Nombre y Cargo: Catalina María del Arco Contral y Sofía  
 Atendió la Visita por Parte de la Empresa Nombre y Cargo: Manifiesto Pacheco 4092746298  
 Director de Operaciones

Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar

**II. FUNDAMENTO JURÍDICO**

**2.1. Gestión integral de los residuos sólidos peligrosos**

El artículo 8º del Decreto-Ley 2811 de 1974 consideró la introducción, utilización y transporte de productos de sustancias peligrosas como factores que deterioran el ambiente, por tal razón, en su artículo 32 señala que para prevenir algún tipo de deterioro ambiental o daño en la salud del hombre y demás seres vivos, se establecerán los requisitos y condiciones para la importación, fabricación, transporte, almacenamiento, comercialización, manejo, empleo o disposición de sustancias y productos tóxicos o peligrosos.

La gestión integral de los residuos o desechos peligrosos se encuentra reglamentada a partir del artículo 2.2.6.1.1.1 y s.s. del Decreto 1076 de 2015. Allí se establecieron las obligaciones de los generadores, transportadores y gestores o receptores de residuos sólidos peligrosos y, también, se fijaron las competencias y obligaciones de las autoridades ambientales, los municipios y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

El artículo 2.2.6.1.1.3 del decreto en cita, define al generador como toda persona natural o jurídica, pública o privada "(...) cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. (...) El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipará a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia".

Mientras que el artículo 2.2.6.1.6.2 *ídem*, los clasifica de la siguiente manera:



## AUTO NO. EPA-AUTO-0847-2023 DE LUNES, 26 DE JUNIO DE 2023

### “Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad Global Cool Services S.A.S y se dictan otras disposiciones”

*a) Gran Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas;*

*b) Mediano Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 100.0 kg/mes y menor a 1,000.0 kg/mes (...);*

*c) Pequeño Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 10.0 kg/mes y menor a 100.0 kg/mes (...).”*

En cabeza del generador recae la responsabilidad de garantizar la gestión y manejo integral de los residuos peligrosos que genera. Para ello, este debe diseñar e implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos, en el que documente el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Si bien, según el literal b) del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, este plan no debe ser presentado a la autoridad ambiental, sí deberá estar disponible para cuando se lleven a cabo las actividades de control y seguimiento por parte de la autoridad ambiental.

Del mismo modo, los generadores también deberán contar con un plan de contingencias actualizado, conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, solicitar la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 1362 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015 y, por último, deben actualizar anualmente ante la autoridad ambiental la información reportada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a más tardar hasta el 31 de marzo de cada año.

### 2.2. Competencia de las autoridades ambientales en la gestión de los residuos o desechos peligrosos

El control y vigilancia de los generadores, transportadores y gestores los ejercen distintas autoridades, entre ellas, las ambientales. Al respecto, el artículo 12 de la Ley 99 de 1993 señala como competencia de las autoridades ambientales ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental a los vertimientos, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas, al aire, o suelo que puedan causar daño grave o poner en peligro el normal desarrollo de los recursos naturales.

Es así como el artículo 2.2.6.1.5.1 del Decreto 1076 de 2015 dispone que las autoridades ambientales en la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos son competentes para implementar el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos en su jurisdicción, por su parte, el artículo 11 de la Resolución No. 1362 de 2007, faculta a las autoridades ambientales para realizar actividades de control y seguimiento ambiental a los generadores, con el fin de verificar la información suministrada por estos, así como el cumplimiento de las disposiciones y requisitos establecidos en la referida resolución.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se puede concluir que las autoridades ambientales tienen competencia para ejercer funciones de inspección, vigilancia y control de la gestión integral que hacen los generadores y gestores o receptores de los residuos o desechos peligrosos generados. Del mismo modo, tienen la potestad de otorgar o negar las autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que se requieran.

## AUTO NO. EPA-AUTO-0847-2023 DE LUNES, 26 DE JUNIO DE 2023

### “Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad Global Cool Services S.A.S y se dictan otras disposiciones”

#### 2.3. Manejo de vertimientos al alcantarillado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, requieren permiso de vertimiento aquellas descargas de aguas residuales a las aguas superficiales, marinas o al suelo. Lo anterior indica que, quienes realicen vertimientos al alcantarillado no deben tramitar dicho permiso.

Lo situación expuesta no exonera a los usuarios que viertan aguas residuales no domesticas a la red pública de alcantarillado del cumplimiento de los parámetros y valores máximos permisibles que le son exigibles de acuerdo con su actividad, establecidos en la Resolución No. 631 de 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tal y como dispone el artículo **2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015:**

**“Artículo 2.2.3.3.4.17. Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado.** *Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, de que trata la reglamentación única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente (...)*”.

GLOBAL COOL SERVICES S.A.S, con NIT 900836730-1, código CIIU 5229, con actividad comercial de alistamiento y etiquetado de mercancía (línea blanca), ubicada en Km 9 Vía Mamonal Zona Franca La Candelaria Etapa 1, Lotes 56 y 57 Manzana G, Lote 5 Manzana D; no se encuentra en el ámbito de aplicación de las Resoluciones 1362 de 2007 y 222 de 2011, ya que no genera residuos peligrosos y no es propietario de equipos y/o desechos con contenidos de PCB o contaminados con estos.

Con base en lo señalado previamente, se procederá a realizar los requerimientos correspondientes.

En mérito de lo expuesto, se

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al representante legal de la sociedad GLOBAL COOL SERVICES S.A.S, con NIT 900836730-1, código CIIU 5229, con actividad comercial de alistamiento y etiquetado de mercancía (línea blanca), ubicada en Km 9 Vía Mamonal Zona Franca La Candelaria Etapa 1, Lotes 56 y 57 Manzana G, Lote 5 Manzana D, en Cartagena de Indias, para que cumplan lo siguiente:

1. Informar la conformación del Departamento de Gestión Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.7 del decreto 1076 de 2015, en un término de 15 días calendario.

2. Solicitar y tramitar el permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, conforme lo establece el artículo 2.2.3.3.5.1 del decreto 1076 de 2015, teniendo en cuenta los requisitos del artículo 2.2.3.3.5.2 del decreto en mención; en un término de 90 días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano.

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

## AUTO NO. EPA-AUTO-0847-2023 DE LUNES, 26 DE JUNIO DE 2023

### “Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad Global Cool Services S.A.S y se dictan otras disposiciones”

**ARTÍCULO TERCERO:** Se acoge el Concepto Técnico No. 1673 de 19 de agosto de 2022 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, cuyo contenido deberá ser acatado íntegramente por la sociedad GLOBAL COOL SERVICES S.A.S, con NIT 900836730-1, código CIU 5229.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente al representante legal de la empresa GLOBAL COOL SERVICES S.A.S, con NIT 900836730-1, código CIU 5229, o a su apoderado debidamente constituido al correo electrónico [malvarez@globalcoolserviceszf.com](mailto:malvarez@globalcoolserviceszf.com) y [edithrodriguez1@gmail.com](mailto:edithrodriguez1@gmail.com), el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA-Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del CPACA.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 23 días del mes de junio de 2023.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA TERRIL FUENTES  
Directora General

Vobo. HEIDY VILLARROYA SALGADO  
Jefa Of. Asesora Jurídica

Proyectó: Laura Bustillo  
Abogada, Asesora Externa-EPA